



Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 11 de julio del 2022

COMUNICADO

Por este conducto, se informa a las personas físicas y morales que realizan trámites ante esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, que el primer periodo vacacional establecido en el artículo 74, del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo, **será del 18 al 29 de julio del presente año**, reanudando labores el 1° de agosto del actual.

En consecuencia, los plazos y términos procesales, se suspenden en el periodo vacacional de referencia, por ser días inhábiles, en términos del artículo 253, del Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, que de forma literal señala:

ARTÍCULO 253.

“Las actuaciones y diligencias administrativas se practicarán en días y horas hábiles. **Los días considerados como inhábiles** serán los sábados y domingos; **los que se señalen como de descanso obligatorio** por las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo **y los días en que se tengan vacaciones generales** o así se determine en virtud de las disposiciones de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.”

Lo anterior con fundamento además en los artículos 13, 14 y 15, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE


ING. GILBERTO ESTRELLA HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.



SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO Y MEDIO AMBIENTE